

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 029/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 11 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El señor Zacarías Mora Beltrán, presenta trámite de Loteamiento de terrenos de su propiedad ubicados en zona Tucsupaya Baja de esta ciudad, con Código Catastral D-22, M-8, L-1, en una superficie de 10.000.00 m².

Que, por las documentales cursantes a fs. 33 a 39 de obrados se evidencia el derecho propietario del señor Zacarías Mora Beltrán sobre una extensión de 10.000.00 m² (una hectárea) sito en la zona Tucsupaya Baja.

Que, por informe N° 245/94, la Dirección de Desarrollo Urbano, certifica que el presente trámite de loteamiento, cumple con todas las normas establecidas al efecto, por lo que sugiere su remisión al Concejo para su aprobación.

Que, por informe N° 020/96 de 26 de febrero de 1996, luego del análisis técnico-legal de la documentación correspondiente, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo, sugiere la aprobación del Proyecto de Loteamiento presentado por el señor Zacarías Mora.

Que, de conformidad con el Art. 19 inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. APROBAR el Proyecto de Loteamiento de los terrenos de

propiedad del señor **Zacarías Mora Beltrán**, ubicados en la zona Tucsupaya Baja de esta ciudad, con Código Catastral Distrito 22, Manzano 8, Lote 1, conforme al producto urbano que se detalla a continuación; debiendo efectuarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

1. DATOS GENERALES

Propietario Zacarías Mora Beltrán
Ubicación Tucsupaya Baja

2. AREAS DEL SUELO URBANO

Superficie según títulos	10.000,00	
Superficie según levantamiento	9.298,61	
Aires Municipales	945,84	
Superficie útil levantamiento	8.352,77	100,00 %
Area útil lotes	5.011,46	59,99 %
Area Verde	363,82	4,35 %
Area de equipamiento	536,25	6,42 %
Estructura viaria	2.441,24	29,22 %

3. AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Espacio verde	363,82	4,45 %
Area de equipamiento	536,25	6,42 %
Estructura viaria	2.441,24	29,22 %

39,99 % = 40 %

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite correspondiente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la Comuna.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos

Trigo

PRESIDENTE

H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo